

Resolución Administrativa

La Victoria, 11 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 018-RBADM-038-ETCP-OL-OEA-HEP-2022, de fecha 05 de octubre del 2022, emitido por el Responsable del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, a través del cual se sustenta la baja de 09 bienes muebles denominado Extintores por la causal de chatarra, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, del Ministerio de Salud de fecha 25 de mayo de 2007, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, para poder establecer nuestra organización institucional donde se establece las funciones de los distintos órganos y unidades orgánicas que lo conforman, para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161- Ley de organización y funciones del Ministerio de Salud;

Que, de conformidad con el Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, en tal sentido, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento,

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 49 de la referida Directiva en el Título VII Baja de bienes muebles patrimoniales, se establece que la Baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad - SNC, precisando en el literal d) de su Artículo 49 que es causal de baja entre otros, le impide realizar las funciones las cuales fueron diseñados y cuya reparación es imposible esto se le denominado chatarra;



Que, con documento del Visto, el Responsable del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el Informe Técnico relacionado con el procedimiento de baja de bienes muebles por la causal de Chatarra, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma reglamentaria vigente y recomendando la exclusión de los registros de bienes institucionales,

Contando con el Visado del Responsable del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial y de la Jefatura de la Oficina de Logística de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas aprobado con Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

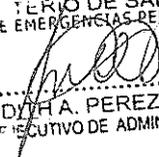
Artículo 1°.- APROBAR, el procedimiento de baja de (09) bienes muebles denominados EXTINTORES por la causal de Chatarra, cuyos datos se detallan en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Logística y Oficina de Economía efectuar los procedimientos administrativos pertinentes para que los bienes muebles sean excluidos de los registros patrimoniales y contables, según corresponda.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución con su Anexo a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución Administrativa, al Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas, (www.hep.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

JUDITH A. PEREZ PINTO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JAPP/jp

- c.c. Dirección General de Abastecimiento – Ministerio de Economía y Finanzas - MEF
- c.c. Oficina General de Administración – Ministerio de Salud - MINSA
- c.c. Oficina de Logística
- c.c. Equipo de Trabajo de Control Patrimonial
- c.c. Oficina de Economía
- c.c. Oficina de Asesoría Legal
- c.c. Encargado del Portal de Transparencia del Hospital Emergencias Pediátricas



PERÚ

Ministerio de Salud

ANEXO 01

BAJA DE BIENES MUEBLES POR CAUSAL DE CHATARRA

ITEM	MARGESI	DESCRIPCION DEL BIEN MUEBLE									ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	DEPRECIACION ACUMULADA	CAUSAL BAJA	UTILIDAD PARA SISTEMA EDUCATIVO	ACTO DE DISPOSIC.
		DENOMINACION	AGENTE	CARGA	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	MEDIDAS							
1	882225250007	EXTINTOR PORTATIL	AGUA DESV REL ZADA	2.5 GLNS	AVEREX	CILINDRO	AC	BLANCO	W-666163	1'20X80 CV	MALO	91050301	1.23	0.00	CHATARRA	NO	DOUACION
2	882225250009	EXTINTOR PORTATIL	PO.LVO QU.V CO SECO	6 KG	NACIONAL	CILINDRO	ABC	ROJO	1805	60X80CV	MALO	91050301	197.45	0.00	CHATARRA	NO	DOUACION
3	882225250035	EXTINTOR PORTATIL	GAS CARBON CO DE CO2	10 L BRAS	FARFAN	CILINDRO	BC	ROJO	X-158288	1'20X80 CV	MALO	91050301	188.22	0.00	CHATARRA	NO	DOUACION
4	882225250042	EXTINTOR PORTATIL	AGUA DESV REL ZADA	2.5 GLNS	AVEREX	CILINDRO	AC	BLANCO	W-666174	1'20X80 CV	MALO	91050301	105.00	0.00	CHATARRA	NO	DOUACION
5	882225250043	EXTINTOR PORTATIL	GAS CARBON CO DE CO2	10 L BRAS	FARFAN	CILINDRO	BC	ROJO	SIN SERIE	1'20X80 CV	MALO	91050301	105.00	0.00	CHATARRA	NO	DOUACION
6	882225250055	EXTINTOR PORTATIL	AGUA DESV REL ZADA	2.5 GLNS	AVEREX	CILINDRO	AC	BLANCO	V-666177	1'20X80 CV	MALO	91050301	315.00	0.00	CHATARRA	NO	DOUACION
7	882225250069	EXTINTOR PORTATIL	GAS CARBON CO DE CO2	10 L BRAS	SIN VARCA	CILINDRO	BC	ROJO	SIN SERIE	1'20X80 CV	MALO	91050301	100.00	0.00	CHATARRA	NO	DOUACION
8	882225250071	EXTINTOR PORTATIL	PO.LVO QU.V CO SECO	9 KG	PRODEX	CILINDRO	ABC	ROJO	12	1'00X80 CV	MALO	1503020903	167.50	0.00	CHATARRA	NO	DOUACION
9	882225250123	EXTINTOR PORTATIL	AGUA DESV REL ZADA	2.5 GLNS	AVEREX	CILINDRO	AC	BLANCO	V-666170	1'20X80 CV	MALO	91050301	180.00	0.00	CHATARRA	NO	DOUACION
												TOTAL	1,359.40	0.00			

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

.....
LIC. JUDITH A. PEREZ PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
OFICINA DE LOGISTICA
EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL

.....
FREDY MAX MACHUCA CANARI
RESPONSABLE DE EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

.....
MAG. NATALY KATTY BARRIOS DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Logística
C.P.C. N° 08-3042